



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 153/ 2009

AMPLIACION

FECHA PERMISO : 02 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 02 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase G-4
ubicado en HEROES DE LA CONCEPCION
población PAMPA ALEGRE
PROPIETARIO FUNDACION INTEGRAL
domiciliado en OSORNO calle H. DE LA CONCEPCION
ARQUITECTO SAMUEL ALARCON
N° patente profesional 3-1234
CALCULISTA -----
N° patente profesional -----
CONSTRUCTOR -----
N° patente profesional -----
SUPERVISOR -----
ROL de propiedad N° 1127-53

EDUCACION (JARDIN INFANTIL)
presupuesto \$2.877.123.-
N° 615
Sector (ZONA C-3)
R.U.T N° 70.574.900-0
N° 615
domicilio VALDIVIA, PASEO LIBERTAD 127
RUT N° 9.192.589-3
domicilio -----
RUT N° -----
domicilio -----
RUT N° -----
RUT N° -----
Superficie terreno 1298,4 M2.

Derechos municipales \$43.157.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	41,10 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	41,10 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/EZP/VSH/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de un Jardín Infantil, de propiedad de Fundación Integra, ubicado en calle Héroes de la Concepción N°615

Superficie original	:	517,77 M ²
Sup. Ampliación	:	41,10 M ²
<hr/>		
TOTAL		558,87 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/pvb.